



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1709 (Original 431)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Acordando un subsidio de \$ 5.000 a la Liga Salteña de Foot Ball

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1º.- Acuérdase a la Liga Salteña de Foot Ball, un subsidio por una sola vez, de Cinco mil pesos, como contribución a los gastos que originará la realización del Segundo Campeonato del Norte de la República, a efectuarse próximamente en esta ciudad.

Art. 2º.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a diez y ocho de Junio de 1937.

ALBERTO B. ROVALETTI –J. Matorras Cornejo – Ricardo Cornejo– Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Julio 5 de 1937.

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA**

Artículo 1º.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI – C. Gómez Rincón